



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP4/2016

“2016 Año de La Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 5 de julio de 2016.

**DIP. CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES
Número del oficio: DMMF/OP4/2016

“2016 Año de La Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”

... 2

que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Presidente Ejecutivo de la Entidad el C. Ing. José Carlos Sánchez.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número CODAM/003/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, el C. Ing. José Carlos Sánchez, en su carácter de Presidente Ejecutivo de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2741/2016, de fecha 01 de abril de 2016.

Con fecha 5 de enero de 2016, mediante oficio número DMMF/2/2016, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMF/375/2016 y DMMP/374/2016 ambos de fechas 28 de abril de 2016, mismos que no fueron atendidos por la Entidad, por lo



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES
Número del oficio: DMMF/OP4/2016

“2016 Año de La Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”

... 3

tanto el Órgano de Fiscalización Superior no recibió respuesta formal de los oficios en mención.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante oficios números DMMF/481/2016 y DMMP/695/2016 de fechas 25 de mayo y 7 de junio de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, sin haber comparecido, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

R E S U L T A D O:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES
Número del oficio: DMMF/OP4/2016

“2016 Año de La Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”

... 4

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 2'034,407, observándose al cierre del ejercicio un déficit presupuestal de \$ 857,891, en razón de que los ingresos reales de \$ 875,824, fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de \$ 1'733,715, denotándose falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Cabe señalar que el pasivo acumulado es de \$448,533 y la disponibilidad bancaria al cierre del ejercicio es por \$88,239.

Adicionalmente esta situación limitó formular y desarrollar programas prioritarios para fomentar el crecimiento y la expansión de las actividades económicas agropecuarias en el Valle de Mexicali, así como las relaciones con el comercio y los servicios, preservando y ampliando las actividades existentes, conforme lo señala el Artículo 2 de su Acuerdo de Creación.

2. La Entidad efectuó modificaciones presupuestales consistentes en transferencias entre partidas por \$ 506,009 mismas que fueron ejercidas antes de obtener la autorización del Ayuntamiento de Mexicali, ya que esta se dio hasta el 3 de junio de 2016, incumpliendo con el Artículo 50, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; Dichas transferencias presupuestales se ejercieron en ausencia de autorización del Consejo Directivo, conforme a lo previsto en el Artículo 35, Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California. No obstante dichas transferencias incluyen la creación de la partida 991001 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por \$ 342,699 representando el 67.70% de la modificación, cifra que debió considerarse únicamente para flujo de efectivo y no como una afectación al presupuesto.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP4/2016

“2016 Año de La Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”

... 5

3. La Entidad presenta al cierre del ejercicio un saldo de \$ 173,256 en la cuenta de Derechos a recibir efectivo o equivalentes, subcuenta “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”, dicho saldo proviene de ejercicios anteriores con una antigüedad superior a tres años y se integra principalmente por gastos pendientes de comprobar derivados de comisiones de trabajo del C. Lic. Sergio Raúl Trochez Reza por la cantidad de \$ 158,056, cabe señalar que la Entidad no presentó evidencia de haber efectuado gestiones de cobro durante el ejercicio fiscal auditado.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/CPV/SMC/CVFD/MAC/Janett*



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____